

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DECIMOCUARTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 12 de abril de 2023 publicada en BOJA núm. 77 de 25 de abril de 2023, para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro de equipamiento de especialidades médicas, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Identificación del expediente:

- Acuerdo Marco (AM) n.º 990/2022
- Objeto del AM: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ESPECIALIDADES SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

SEGUNDO. Identificación de las necesidades a satisfacer en esta adjudicación:

De conformidad con las memorias de necesidades emitidas por los Centros beneficiarios del AM, que constan en el expediente, y tras los informes de valoración realizados, en aplicación de las condiciones objetivas que, sin segunda licitación están establecidos en el AM de referencia, en la presente adjudicación de contrato basado se da respuesta a las siguientes necesidades, que constituyen su objeto:

CENTRO	LOTE	DENOMINACIÓN	Nº DE EQUIPOS
CENTRO SALUD EJIDO NORDESTE	8	MONITOR INDICE TOBILLO-BRAZO-GC-F64260	2
	4	ELECTROCARDIOGRAFO. Con comunicación wifi (ECG)-Reposicion GC-F89021	10

TERCERO. Empresa adjudicataria. Ofertas:

En los referidos informes de valoración la empresa ENDOOK EUROPA S.L., ha resultado la empresa seleccionada para satisfacer las mencionadas necesidades, en aplicación de las condiciones objetivas que rigen en el AM de referencia, en base a las siguientes referencias de su oferta:

LOTE	OFERTA BASE/VARIANTE	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO
8	BASE	TWIN200-ABIS GC-F64260	1.694,22€
4	BASE	ELECTROCARDIOGRAFO. Con comunicación wifi	3.057,85 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKJD3WAR6KTMV7ULRSDHNP4DG	PÁG. 1/6	

		(ECG)-Reposicion GC-F89021	
--	--	----------------------------	--

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. Que la empresa ENDOOK EUROPA S.L., ha expresado su opción por constituir la garantía mediante retención en el precio.

CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

PRIMERA. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación es ordinaria, conforme a la cláusula 4.3. del Cuadro Resumen del PCAP del AM.; y sin nueva licitación, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen.

SEGUNDA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO BASADO.

LOTE	OFERTA BASE/VARIANT E	DENOMINACIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	N.º DE EQUIPOS	Importe total (IVA incluido)
8	BASE	MONITOR INDICE TOBILLO- BRAZO-GC-F64260	2.050,0062 €	2	4.100,0124 €
4	BASE	ELECTROCARDIOGRAFO. Con comunicación wifi (ECG)-Reposicion GC-F89021	3.699,9985 €	10	36.999,9850 €

Total, valor estimado del contrato: 33.966,94 €

TERCERA. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de adjudicación del presente contrato basado en AM asciende a 41.100,00 € (IVA incluido)

Financiación con fondos europeos.

Los pliegos del expediente prevén la financiación del gasto derivado de esta contratación con cargo a Fondos Europeos, según se establece en el apartado 11 del Cuadro Resumen del PCAP, por lo que incluyen las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKJD3WAR6KTMV7ULRSDHNP4DG	PÁG. 2/6	

especialidades en materia de contratación contenidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión plenaria de 17 de abril de 2023, acordó aprobar el Plan MINAP, “Mejora de las Infraestructuras en Atención Primaria” y los criterios de distribución de créditos a las comunidades autónomas y el INGESA en materia de Atención Primaria, por un importe total de 579.175.000 euros.

El objeto del plan es la mejora de las infraestructuras de los centros de Atención Primaria pertenecientes al Sistema Nacional de Salud y ampliación y renovación de su equipamiento clínico; y su ámbito de actuación, concretamente, Centros de Salud y Consultorios de Atención Primaria y Comunitaria, Urgencias, Salas de fisioterapia y Salas de radiología.

Que, para la implantación del citado Plan en Andalucía, el SAS ha presentado un plan que contiene los proyectos de construcción de nuevos centros y ampliación/remodelación de los ya existentes, así como los proyectos de equipamiento clínico propuestos para financiación según sus necesidades. Que el Plan MINAP prevé que las CCAA y el INGESA podrán iniciar los procedimientos de licitación de las actuaciones previstas a partir del momento en que el Consejo Interterritorial del SNS apruebe los criterios para la distribución del crédito asociado a este plan.

En tal sentido, este expediente se ha adecuado contablemente a las partidas del presupuesto de gastos específicas del Plan MINAP.

Por razones de oportunidad, suficiencia presupuestaria, y especificidad de este Plan MINAP aconsejan trasladar la financiación de este contrato basado a los créditos derivados de dicho Plan, con el siguiente detalle:

- Código: S0731
- Tipo de fondo: Servicio 18 Plan MINAP "PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA"

Datos para la clasificación logística y económica y partidas presupuestarias.

La clasificación económica, CPV y partida presupuestaria son las que se indican a continuación:

CPV	Clasificación económica	Partida presupuestaria
33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA	1331181980 G/41C/60300/04 FONDO S0731

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKJD3WAR6KTMV7ULRSDHNP4DG	PÁG. 3/6	

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato basado hasta el 30 de Noviembre de 2026, y en dicho plazo habrá de realizarse la entrega en los centros sanitarios destinatarios de los bienes, en horario de entrega de lunes a viernes de 9:00h a 13:00h, debiendo ser en todo caso acordado directamente entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria.

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.

El equipo adquirido será entregado en los centros sanitarios destinatarios del objeto del presente contrato basado.

Los albaranes de entrega deberán indicar al menos: fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Así mismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato basado es JUAN FERNANDO ALARCÓN DÍAZ, Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Torrecárdenas.

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de:

GC	LOTE	IDENTIFICACIÓN	PERÍODO EN MESES
F64260	8	TWIN200-ABIS GC-F64260	36
F89021	4	ELECTROCARDIOGRAFO. Con comunicación wifi (ECG)-Reposicion GC-F89021	36

Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).

OCTAVA. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

La facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contralbarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado.

El pago se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad, el equipo incluido en el contrato basado.

NOVENA. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKJD3WAR6KTMV7ULRSDHNP4DG	PÁG. 4/6	

Destinatario de la factura: Central Provincial de Compras de Almería.

Codificación DIR3:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA		ÓRGANO GESTOR		OFICINA CONTABLE	
		Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
1331	1033	GE0000259	Central Provincial de Compras de Almería	GE0000259	Central Provincial de Compras de Almería	A01004456	Intervención General de la Junta de Andalucía

DÉCIMA. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

Deben cumplirse todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen) y tener en consideración y respetar las medidas de información y comunicación establecidas en la cláusula 20 del PCAP.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 24.1 que “Puesto que el acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, y en él se encuentran fijados todos los términos, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco” y en la cláusula 24.6 que “Los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación, y no se formalizará en ningún caso.”

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKJD3WAR6KTMV7ULRSDHNP4DG	PÁG. 5/6	

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar a la empresa **ENDOOK EUROPA S.L.**, el DECIMOCUARTO contrato basado en el AM n.º 990/2022, para el suministro de:

CENTRO	Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Nº DE EQUIPOS
CENTRO DE SALUD EJIDO NORDESTE	8	MONITOR INDICE-TOBILLO-BRAZO-GC-F64260	2
	4	ELECTROCARDIOGRAFO. Con comunicación wifi (ECG)-Reposicion GC-F89021	10

Por el importe de adjudicación de 41.100,00 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de la partes, remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

En Almería, a la fecha de su firma.
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	05/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAKJD3WAR6KTMV7ULRSDHNP4DG	PÁG. 6/6	